



Embajada
de la República Federal de Alemania
San José

**No adquisición de la nacionalidad alemana por menores nacidos en el extranjero
de padres alemanes conforme al § 4, apartado 4, frase primera,
en concordancia con frase tercera, de la
Staatsangehörigkeitsgesetz (Ley de Nacionalidad)
(datos actualizados en abril de 2016)**

¿Bajo qué condiciones **NO** adquiere mi hijo/hija la nacionalidad alemana?

Su hijo/hija **no** adquiere automáticamente la nacionalidad alemana por nacimiento si

- **usted (padre alemán o madre alemana) o ustedes (padre y madre alemanes) nacieron en el extranjero con posterioridad al 31.12.1999,**

- **su hijo/hija ha nacido en el extranjero,**

- **en el momento del nacimiento de su hijo/hija usted (padre alemán o madre alemana) o ustedes (padre y madre alemanes) tienen su residencia habitual en el extranjero¹ y, como requisito añadido,**

-**su hijo/hija adquiere automáticamente una nacionalidad extranjera por nacimiento.**

¿Qué debo hacer para que mi hijo/hija adquiera la nacionalidad alemana?

Debe usted **solicitar la inscripción del nacimiento** en el Geburtenregister (registro de nacimientos) del Standesamt (Registro Civil) alemán competente **en el plazo de un año** contado desde el nacimiento del/de la menor. Dicho requisito también se cumple si la solicitud se presenta en la representación diplomática alemana competente dentro de dicho plazo de un año. La solicitud también puede ser presentada por un solo progenitor.

¹ Si tienen ustedes su residencia habitual en el extranjero, es irrelevante que además conserven un domicilio a efectos de empadronamiento en Alemania.

Para solicitar la inscripción del nacimiento de su hijo/hija debe usted presentar los siguientes documentos:

- formulario de solicitud íntegramente cumplimentado y firmado
- certificado de nacimiento del/de la menor
- certificados de nacimiento del padre y de la madre
- certificado de matrimonio de los padres (si están casados)
- pasaportes/documentos de identidad del padre y de la madre
- certificado de reconocimiento válido de la paternidad, si el padre y la madre del/de la menor no están casados entre sí

Por favor, tenga presente que a efectos de la expedición de un documento de identidad alemán para su hijo/hija es requisito indispensable que la solicitud de inscripción del nacimiento contenga toda la información y documentación exigida.

Para cualquier consulta o aclaración, diríjase a la sección consular de la representación diplomática competente en su caso.

Todos los documentos deben presentarse a la Embajada **en original** (se devuelven) junto con **dos fotocopias simples**. Los certificados extranjeros deben presentarse con la **Apostilla de acuerdo con el Convenio de la Haya**, así como con una **traducción oficial**.*

* Véase la lista de los traductores oficiales de la Embajada de Alemania o del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica.